

**REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BOLSA DE EMPLEO UNIVERSITARIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**

"Plataforma tecnológica SISE – Servicio de Información del Servicio de Empleo".

Artículo 1. ENTIDAD. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, y organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomía académica administrativa, financiera y presupuestal, de gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente; se rige por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, las disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía, con capacidad para organizarse designar sus propias autoridades y dictar Normas y Reglamentos conforme a la Ley y el Estatuto General.

Para todos sus propósitos es una Institución Universitaria de acuerdo con el capítulo IV, artículos 16 literal b y 18 de la Ley 30 de 1992.

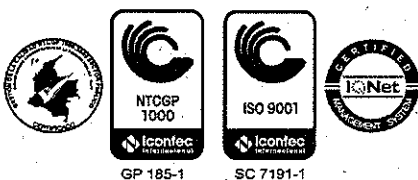
Para propósitos de proyección de la imagen institucional adopta la sigla I.U.E que significa: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

La IUE se encuentra en la Carrera 27 B # 39 A Sur 57 Barrio Rosellón, Envigado, Antioquia.

Artículo 2. Adoptar el Reglamento de la bolsa de Empleo en la Institución Universitaria de Envigado, conforme al siguiente tenor:

Artículo 3. OBJETO. El presente reglamento de prestación de servicios, tiene por objeto determinar las condiciones, características, calidades, derechos y deberes de los usuarios de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo 4. MARCO LEGAL. El servicio de Bolsa de Empleo se prestará al empleador, el graduado y el estudiante, se realizará con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por la Ley 50 de 1990, en el Decreto 2852 de diciembre de 2013, compilado con el Decreto 1072 de 2015, así y las demás normas que regulan la



intermediación laboral en Colombia. Adicionalmente, la prestación del servicio estará orientada bajo los principios éticos, de buena fe, honestidad y transparencia.

Artículo 5. NATURALEZA. La Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria de Envigado se constituye como Bolsa de Empleo Universitaria, cuya plataforma será utilizada por la del Servicio de Información del Servicio de Empleo – SISE.

Artículo 6. POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios de la bolsa de empleo serán los graduados, egresados y estudiantes de último semestre de la IUE de programas de pregrado y posgrado, que acrediten mínimo quince (15) años de edad cumplidos y los empleadores demandantes, independientemente de su naturaleza jurídica, llámese pública o privada.

Artículo 7. ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Los servicios básicos de Gestión y Colocación que ofrecerá la Bolsa de Empleo a los oferentes de trabajo (trabajadores) y a los demandantes de empleo (empleadores), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 2852 de 2013 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.17 del decreto 1072 de 2015, son:

- a) **Registro de Oferentes,** A través de la plataforma tecnológica SISE, en el portal web: <http://www.serviciodeempleo.gov.co/> y de manera gratuita, los oferentes registrarán y diligenciarán de forma virtual la información solicitada: registro como usuario, obtener usuario y contraseña, ingresar hoja de vida actualizada y completada en la misma plataforma, aplicar a las ofertas laborales de su interés, disponibles en el portal web mencionado.
- b) **Registro de demandantes y vacantes:** Los demandantes de empleo (empleadores) podrán publicar de manera gratuita sus ofertas laborales en el portal: <http://www.serviciodeempleo.gov.co/>, registrar la información relevante de la oferta, requisitos que deben tener en cuenta el aspirante y demás información que el formulario de la plataforma SISE le solicite.
- c) **Remisión:** Los demandantes (empleadores) registrados en la plataforma, podrán observar la hoja de vida del candidato preseleccionado.



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co

- d) **Preselección:** Los usuarios de la IUE registrados, serán los encargados de aplicar los filtros correspondientes que la misma plataforma SISE tiene establecidos para facilitar la búsqueda de vacantes de acuerdo a su perfil.
- e) **Orientación ocupacional y servicios de la bolsa de empleo a oferentes y demandantes:** Se hace a graduados, egresados y estudiantes de últimos semestres de la Institución Universitaria de Envigado, y se desarrolla en espacios de asistencia masiva de manera virtual o presencial. En estos espacios se trabajan temas fundamentales como la preparación de la hoja de vida, recomendaciones para afrontar entrevistas laborales, principales medios para buscar trabajo.

La participación e invitación para estas actividades programadas, se realizará con envío masivo a través de correo electrónico, divulgación y publicación en redes sociales y en el portal web de la Institución. Las inscripciones se realizarán de manera online a través de un formulario vinculado e informado en la E-card (invitación) diseñada.

Artículo 8. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS: Los servicios prestados por la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, serán gratuitos de conformidad con lo dispuesto en la norma nacional.

Artículo 9. LUGAR Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios de la Bolsa de Empleo se prestarán en la plataforma virtual: <http://www.serviciodeempleo.gov.co/> y su coordinación y dirección en la Oficina de Egresados de la Institución Universitaria de Envigado es la siguiente:

Sede única en Envigado: Carrera 27 B No. 39 A sur 57, Bloque 2, Oficina de Egresados.

Horario de atención: El portal estará activo permanentemente, 24/7 a través del link <http://www.serviciodeempleo.gov.co/>. Para presentar inquietudes o inconvenientes, se realizará a través del correo electrónico institucional habilitado: egresados@iue.edu.co en el horario de atención de la Oficina de Egresados de la IUE, de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



www.iue.edu.co

pel

Artículo 10. PROCEDIMIENTO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO, PRESELECCIÓN Y REMISIÓN: El procedimiento que adelantará la Bolsa de Empleo de la IUE, para prestar óptimamente, los servicios de registro de usuarios de la IUE (Graduados, Egresados y estudiantes de último semestre), será el siguiente:

1. El usuario mencionado anteriormente, y el empleador (demandante) deberán cumplir con las condiciones de registro, y completar la información que les sea solicitada en los formatos determinados para tal efecto, los cuales se encuentran en el portal establecido para prestar estos servicios: Servicio de Información del Servicio de Empleo – SISE.
2. El empleador/demandante, deberá contactar al Prestador de Servicio de Bolsa de Empleo Universitaria de la Institución Universitaria de Envigado, en este caso Oficina de Egresados, indicando que perfil ocupacional requiere para cumplir con la vacante y poder solicitar la publicación de dicha oferta laboral en el portal mencionado en el anterior punto de este artículo.
3. Es la bolsa de empleo universitaria de la IUE, la encargada de decidir acerca de la aprobación de solicitud de publicación de la oferta laboral del empleador/demandante.
4. El empleador/demandante, mantendrá durante todo el proceso de selección las condiciones ofrecidas e informadas, siendo este el único responsable, de la información que suministra a la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
5. El empleador/demandante deberá respetar los parámetros mínimos de remuneración adoptados por la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
6. Toda la oferta laboral de los empleadores/demandantes debe completar toda la información que la plataforma establecida le requiere cumplir.
7. Es la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, la que se encargará de revisar la información que se registra y envía por parte del empleador/demandante.



GP 185-1



SC 7194-1



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

8. Finalmente, es el usuario/oferente el encargado de revisar constantemente el portal establecido por la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo. Ellos mismos serán quienes apliquen los filtros correspondientes, que el mismo portal SISE tiene establecidos para que les facilite la búsqueda de vacantes laborales de acuerdo a su perfil profesional, y es el mismo usuario/oferente quien tomará la decisión de remitir su hoja de vida al empleador/demandante.
9. Las vacantes laborales que estén registradas en la plataforma tecnológica SISE, serán divulgadas y publicadas en los diferentes canales de comunicación de la IUE: Portal web, redes sociales (Facebook, twitter e Instagram) además de ser enviados masivamente a los correos electrónicos, para conocimiento de la población objetivo, mencionada en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 11. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. La Bolsa de Empleo está autorizada conforme al consentimiento informado otorgado por los oferentes y demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Acuerdo No. 005 del Consejo Directivo (03 de abril de 2014) "Por medio de la cual se implementa la política de privacidad" en la Institución Universitaria de Envigado. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012 o normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante su incorporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

Artículo 12. DERECHOS DE LOS USUARIOS/OFERENTES DE LA IUE. Los derechos de los usuarios/oferentes de la IUE, serán los siguientes:

1. Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
2. Recibir de la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, los servicios de gestión y colocación de empleo de manera gratuita e imparcialmente.



www.iue.edu.co

3. Revisar constantemente la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE en el portal web establecido.
4. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
5. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
6. Rectificar la información registrada en la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE en cualquier momento.
7. Presentar y atender en el tiempo establecido en este reglamento las PQRS.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS EMPLEADORES/DEMANDANTES: Los empleadores/demandantes de empleo tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
- b) Recibir de la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, los servicios de gestión y colocación de empleo de manera gratuita e imparcialmente.
- c) Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE.
- d) Solicitar la actualización o rectificación de la información registrada en la plataforma tecnológica establecida, en cualquier momento.
- e) Informar sobre el funcionamiento de la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
- f) Presentar y atender en el tiempo establecido en este reglamento las PQRS.

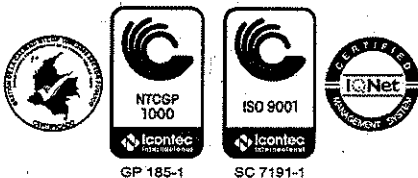


- g) Acatar la Tabla Salarial adoptada por la Institución, como producto de la concertación de los Programas de Egresados de las Instituciones de Educación Superior, en Redes públicas y/o privadas.
- h) Informar a la Bolsa de Empleo de la IUE, cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de conformidad con lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012.

Artículo 14. OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO: La Bolsa de Empleo de la Institución tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.
- b) Prestar los servicios básicos de Bolsa de Empleo de forma gratuita.
- c) Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en el literal 3 del artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1072 de 2015; además del cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, libre escogencia, enfoque diferencial, integralidad, eficiencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
- d) Prestar los servicios de Bolsa de Empleo atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1636 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones sobre la materia.
- e) Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la Bolsa de Empleo, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
- f) Disponer de un sistema informático para la operación y prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.
- g) Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.

Artículo 15. DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS:





Para las peticiones, quejas y reclamos que se presentarán en virtud de la prestación de los servicios de gestación y colocación de empleo por parte de la Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, se deberá seguir lo siguiente:


1. Deberán presentarse y enviarse de forma escrita al correo electrónico egresados@iue.edu.co
2. Deben describir detalladamente los hechos que dan lugar a los mismos, acompañándolos de documentos que considere sea necesarios para su atención y respuesta.
3. El plazo máximo para analizar y dar respuesta a las PQRS, será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo. Dado el caso que no se llegare a atender la PQRS en el tiempo determinado, se deberá informar al interesado el motivo por el cual se ha demorado y la fecha en que se le responderá, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

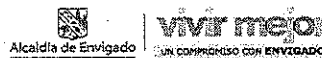
Artículo 16. MARCO LEGAL. La Bolsa de Empleo Universitaria de la IUE, prestará los servicios de gestión y colocación de empleo según las normas plasmadas en el presente Reglamento y lo previsto en la Ley 1636 de 2013, en el Decreto 1072 de 2015, así como en las normas que la complementen, modifiquen, sustituyan o adicionen. Igualmente, estos servicios se prestarán bajo los principios de la transparencia, honestidad, gratuidad e imparcialidad.

Artículo 15. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir del mes de julio de 2017.


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Elaboró: Julianna Valderrama Giraldo
Profesional Universitario Oficina de Egresados
Firma: 

Aprobó: Paola Andrea Medina Díaz
Abogada Contratista Oficina Jurídica
Firma: 



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional